



CONVENIO PARA LA COEDICIÓN ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES DE LA EDICIÓN DE LA OBRA TITULADA *EL IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL*

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Cándido Conde-Pumpido Tournon, presidente del Tribunal Constitucional, y de la otra, Doña Rosario García Mahamut, directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 10/2023, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 10, de 12 de enero de 2023), y en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

La segunda, en representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 103/2024, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 24 de enero de 2024) y de las competencias que tiene conferidas en el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales suscribieron el 4 de mayo de 2020 un protocolo para articular la gestión de la convocatoria y concesión del “Premio Francisco Tomás y Valiente”, de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional. Dicho protocolo fue prorrogado mediante adenda suscrita por las partes el 30 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda de dicho protocolo, el Premio Francisco Tomás y Valiente 2024 se convocó mediante Resolución de 22 de octubre de 2024 de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (BOE núm. 257, de 24 de octubre de 2024).

TERCERO.- Que por Resolución de 14 de febrero de 2025 de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales se concedió el premio a la obra *El impacto de la inteligencia artificial en el derecho constitucional*, cuyo autor es D. Mario Hernández Ramos.



CUARTO.- Que la cláusula décima de la convocatoria del premio preveía para la obra premiada la cesión de derechos de autor a efectos de su publicación por parte del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en coedición con el Tribunal Constitucional, "en las condiciones que ambos acuerden, para una única edición, con una tirada no superior a 2.000 ejemplares. Para sucesivas ediciones, el/la autor/a tendrá plena libertad editorial. En cualquier edición posterior se hará constar la expresión "Premio Francisco Tomás y Valiente 2024 otorgado conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales".

QUINTO.- Que el artículo 323.5 de la LCSP permite que cuando un contrato resulte de interés para varias entidades o departamentos ministeriales y la tramitación del expediente deba efectuarse por un único órgano de contratación, las demás entidades o departamentos interesados podrán contribuir a su financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente y con respeto a la normativa presupuestaria, en la forma que se determine en convenios o protocolos de actuación.

SEXTO.- Que las partes manifiestan recíprocamente que cumplen lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo que ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio para la coedición con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto articular la contratación de la edición por el TC y el CEPC de la obra titulada *El impacto de la inteligencia artificial en el derecho constitucional* en la colección Estudios Constitucionales del CEPC, con las características técnicas que se detallan a continuación y manteniendo la uniformidad con la edición de las obras pertenecientes a dicha colección.

SEGUNDA.- Presupuesto

El presupuesto estimado de los costes de la edición de la obra asciende a un máximo de cinco mil doscientos euros (5.200 €), IVA incluido.



TERCERA.- Características Técnicas

Las características técnicas de la edición de la obra son:

- a) Formato: Volumen en rústica 15 x 21,5 cm.
- b) Offset blanco de 80 gramos con certificación CFC.
- c) Cubierta: Cartulina gráfica de 280 gramos.
- d) Tirada: 600 ejemplares.
- e) Páginas: 352 + cubierta (11 pliegos de 32 páginas).
- f) Plastificado: Mate una cara en cubierta
- g) Encuadernación: Rústica cosido hilo, con solapas de 95 mm., con retractilado individual.

En la portada de la obra y en sus portadillas interiores se mencionará la obtención del Premio Francisco Tomás y Valiente, y que ha sido editada por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

- Conforme al artículo 323.5 de la LCSP, el CEPC contratará con una empresa especializada la maquetación, montaje e impresión de la obra por un presupuesto máximo de cinco mil doscientos euros (5.200 €), IVA incluido.
- El CEPC y el TC abonarán al 50% el coste de esta coedición, hasta una cantidad máxima de dos mil seiscientos euros (2.600 €) IVA incluido. Esta cantidad se abonará directamente a la imprenta previa facturación y certificado de conformidad.
- Corresponderá a cada una de las partes tramitar los respectivos expedientes de gasto. El CEPC hará frente a estos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 13.103.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2025. El TC hará frente a estos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 04.01.91 1P.240 de su presupuesto de gastos para 2025.
- El CEPC estará obligado a solicitar el Depósito Legal, el NIPO y el ISBN de la obra para incorporarla al fondo de sus publicaciones. La obra se anunciará en el catálogo del CEPC como coedición con el TC.
- La corrección ortotipográfica de cada una de las obras se efectuará por la persona o personas que designen las partes de común acuerdo.



QUINTA.- Distribución de la obra

1. Concluida la impresión de la obra y a través del CEPC se destinarán los ejemplares que procedan para el ISBN y para los depósitos establecidos legalmente.
2. Corresponde a cada una de las partes el 50% de los ejemplares impresos, una vez efectuadas las deducciones a que se refiere el punto anterior.
3. Cada parte efectuará la distribución de las obras conforme a su práctica habitual.
4. El precio de venta al público de cada uno de los títulos será el mismo para todos los ejemplares y será fijado de común acuerdo por las partes.

SEXTA.- Vigencia

Este convenio de coedición producirá efectos desde su formalización y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórroga, en caso necesario, mediante acuerdo expreso entre las partes.

SÉPTIMA.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio es de los comprendidos en el artículo 31.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de lo expuesto, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

CONDE-PUMPIDO
TOURON
CANDIDO - DNI

D. Cándido Conde-Pumpido Touron

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

GARCIA
MAHAMUT MARIA
DEL ROSARIO -

D.ª Rosario García Mahamut

Firmado digitalmente por
GARCIA MAHAMUT
MARIA DEL ROSARIO -
Fecha: 2025.06.11
12:00:11 +02'00'